

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1017/06

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Programa “Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales (Tramo IX)” aprobado por Ordenanza N° 1522/04 desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente